



El Peruano

www.elperuano.pe

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Sábado 28 de diciembre de 2013



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

**ACUERDO DE CONCEJO N° 2762
ACUERDO DE CONCEJO N° 2683
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 272/ML

**Régimen de Tasa por Estacionamiento
Vehicular Temporal - Temporada
de Verano 2014**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 273/ML

**Regimen Tributario de los Arbitrios
Municipales correspondientes
al Ejercicio 2014**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 2762

Lima, 20 de diciembre de 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2013, el Oficio N° 001-090-00007268 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 272/ML de la Municipalidad Distrital de Lurin, que aprueba la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas, correspondiente a la temporada de verano 2014, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N° 739 Y N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004 y el 27 de junio de 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 264-181-000000104, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas y las Directivas N° 001-006-00000015 y N° 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/0.50 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio.

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad en sus informes N° 499 y N° 500-2013-MML/GSC-SMA/DCAAV, ha emitido opinión favorable acerca de la salubridad de las playas San Pedro y Arica.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 363-2013-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 272/ML de la Municipalidad Distrital de Lurin, que aprueba la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playas para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 29 de abril y del 11 al 31 de diciembre de 2014, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- La prestación del servicio se efectuará de lunes a domingo dentro del horario de 09:00 a 17:00 horas en playas San Pedro (484 espacios) y Arica (117 espacios).

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 272/ML y los anexos que contienen los cuadros de estructuras de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

Artículo Cuarto.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa